

TO/ 190



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA



BICENTENARIO
URUGUAY

1811 - 2011

AAC/EA

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS.

Montevideo, 28 ABR 2011

VISTO: lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ley Nº 16.320 del 1º de noviembre de 1992 con las modificaciones e incorporaciones dispuestas a través de los Artículos 57 y 456 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010.-----

RESULTANDO: I) Que la referida norma expresa que el titular del cargo de Director Nacional de Arquitectura –entre otros- podrá contar con la colaboración de un funcionario público en carácter de adscripto, el cual tendrá un complemento de su remuneración de hasta un 85% (ochenta y cinco por ciento) de la de dicho titular.-----
II) Que aquellos funcionarios que sean designados adscriptos en un Inciso diferente al que pertenecen podrán reservar sus cargos al amparo de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

CONSIDERANDO: pertinente resolver en consecuencia.-----

ATENTO: a la normativa señalada.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Desígnase –a partir del 2 de mayo de 2011- Adscripto al Director Nacional de Arquitectura del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al Maestro Andrés Tomasina, C.I. Nº 1.554.745-1, Credencial Cívica serie BZA Nº 30.410.-----

2011/10/01/01/768

2º.- Comuníquese, notifíquese y pase a la Dirección Nacional de Arquitectura a sus efectos. Cumplido, devuélvase y archívese.-----



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República